

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de octubre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de octubre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 188-2014-CU.- CALLAO, 29 DE OCTUBRE DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 494-2014-EPG-UNAC (Expediente N° 01017609), recibido el 09 de octubre del 2014, mediante el cual la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 453-2014-CEPG-UNAC, por la cual se aprueba el Informe del Jurado de Proceso de Admisión 2013-A por la modalidad de Traslado Interno de la Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en "Ingeniería Biomédica".

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 043-2012-CU del 29 de febrero del 2012, se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resolución N° 220-2012-CU del 19 de setiembre del 2012, que en el Título II De los Estudios de Posgrado, Capítulo II Los Estudios de Maestría, Art. 10°, señala que los estudios de maestría conducen a lograr el grado académico de maestro y están dirigidos a proporcionar al estudiante una sólida formación en investigación de una determinada área del conocimiento;

Que, el Capítulo I del Título III del acotado Reglamento, sobre el Ingreso a la Escuela de Posgrado, prescribe en sus Arts. 21°, 22° y 23°, que la Escuela de Posgrado es la encargada de convocar a examen de admisión para estudios, entre otros, de maestría, a propuesta de la Sección de Posgrado respectiva; que el número de vacantes es aprobado por el Consejo de Escuela de Posgrado a propuesta de la Sección de Posgrado respectiva, siendo ratificado por el Consejo Universitario; y que para cada proceso de admisión se nombrará un Jurado de Admisión designado por la Sección y ratificado por el Consejo de Escuela de Posgrado y está constituida por (03) profesores de la Sección con la supervisión general del Director de la Escuela de Posgrado;

Que, asimismo, señala el Art. 29° del Reglamento que el proceso de admisión es irrevisable y finaliza con el levantamiento del acta firmada por los miembros del jurado; el director de la Sección de Posgrado remite las actas debidamente firmadas, adjuntando los expedientes de los ingresantes, a la escuela de posgrado para su trámite correspondiente; la Escuela de Posgrado eleva al Rector las actas y expedientes de los ingresantes para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución N° 137-2003-CU del 02 de junio del 2003, se autorizó a la Escuela de Posgrado para que apruebe las programaciones de actividades académicas de cada Semestre Académico de las maestrías que ofrece nuestra Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; asimismo, las actividades académicas de cada maestría se iniciarán una vez cubierto el número mínimo de vacantes a fin de que funcione de manera autofinanciada;

Que, con Resolución N° 119-2013-CU de fecha 25 de octubre del 2014, se reconoció con eficacia anticipada, como ingresantes a la Escuela de Posgrado de la Universidad del Callao, a la Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Ingeniería Biomédica, correspondiente al Proceso de Admisión 2013-A; a once (11) postulantes que alcanzaron vacante por la modalidad de Examen General; teniendo como sustento la Resolución N° 197-2013-CEPG-UNAC de fecha 13 de junio del 2013;

Que, mediante el Oficio del visto la Directora de la Escuela de Posgrado, remite la Resolución N° 453-2014-CEPG-UNAC de fecha 18 de setiembre del 2014, por la que se resuelve modificar, por eficacia anticipada, la Resolución N° 197-2013-CEPG-UNAC de fecha 13 de junio del 2013, de los ingresantes de la Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Ingeniería Biomédica, de la Sección de

Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, considerando la modalidad de Ingreso por Traslado Interno;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 494-2014-EPG-UNAC recibido de la Escuela de Posgrado el 09 de octubre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 29 de octubre del 2014; y, en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, y los Arts. 59°, 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RECONOCER**, con eficacia anticipada, como ingresantes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a la **Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en “Ingeniería Biomédica”**, correspondiente al Proceso de Admisión 2013-A, por la modalidad de Traslado Interno; y, en consecuencia, **EXTENDER** la respectiva Constancia de Ingreso a cada uno de los nueve (09) postulantes que alcanzaron vacante, según el siguiente detalle:

MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN “INGENIERÍA BIOMÉDICA”		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO
1	BARDALES DIAZ, Walther Hugo	88
2	LUQUE GAMERO, Salomón Aristides	87
3	NUÑEZ CARRILLO, Ricardo Humberto	85
4	HUILLCA AYZA, Maria Marcelina	85
5	RAMOS SOLORZANO, Jaime	84
6	CUZCANO RIVAS, Abelio Bernardino	79
7	QUISPE ROMERO, Robert Isaías	79
8	VELASQUEZ YPARRAGUIRRE, Marco Antonio.	74
9	SANCHEZ MARQUEZ, Carlos Augusto	71

- 2º **DISPONER**, que los ingresantes señalados en el numeral anterior, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Estudios de Posgrado vigente; y asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Sección de Posgrado donde han alcanzado vacante en el Proceso de Admisión 2013-A.

- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, SPG, OCI, OBU, OAGRA, URA,
cc. ADUNAC, RE e interesados.